

ORDENANZA N.º 1001.-

La Plata, agosto 25 de 1948.-

C/2933/948.

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1001

Art. 1º).- Facúltase al D.E., a efectuar el pago de la suma de CINCUENTA Y UN PESO CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL(\$ 51.60 m/n), al empleado de ésta Comuna don Rufino Ramirez, en concepto de diferencia de sueldo por aumento correspondientes a los meses junio, julio y agosto del año 1947.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º del Presupuesto en Vigencia "Para pago de acreedores varios".-

Art. 3º).- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

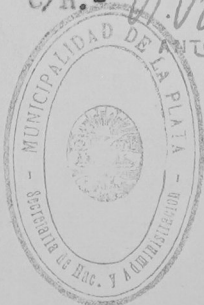
La Plata, agosto 31 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-



Antonio Paniceira
ANTONIO PANICEIRA
OFICIAL MAYOR